



AVISO No 025- OCTUBRE 2022 /CONCESIÓN

La suscrita Asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la **ARMADA NACIONAL** identificada con NIT 800.141644, a través de la Estación de Guardacostas de Barranquilla, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para el proyecto **PUESTO AVANZADO DE GUARDACOSTAS PUERTO VELERO**, que tiene como objeto velar por las actividades de control marítimo y lanzamiento de operaciones marítimas en la jurisdicción asignada a la Estación de Guardacostas Barranquilla, esta solicitud ocupará un área de 171.6 M², que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, en el municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico.

Tabla 1. LINDEROS DEL TERRENO

| ITEM | ORIENTACIÓN | LINDERO |
|------|-------------|--------------------------------------|
| 1 | Norte | Espiga Puerto Velero, Zona inundable |
| 2 | Sur | Mar Caribe |
| 3 | Este | Espiga Puerto Velero, Zona inundable |
| 4 | Oeste | Marina de Puerto Velero |

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 2. COORDENADAS AREA SOLICITADA

| Coordenadas Magna Colombia Bogotá | | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------------|------------------|
| PTO | NORTE | ESTE | LATITUD | LONGITUD |
| 0 | 1702379,845 | 894371,7016 | 10° 56' 43,984" N | 75° 2' 37,699" W |
| 1 | 1702383,997 | 894362,6327 | 10° 56' 44,118" N | 75° 2' 37,998" W |
| 2 | 1702372,007 | 894353,586 | 10° 56' 43,727" N | 75° 2' 38,295" W |
| 3 | 1702365,458 | 894363,8827 | 10° 56' 43,515" N | 75° 2' 37,955" W |
| 4 | 1702361,974 | 894361,4512 | 10° 56' 43,401" N | 75° 2' 38,035" W |

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los doce (12) días del mes de octubre del 2022 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 025 - OCTUBRE 2022 /CONCESIÓN